



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft  
Cargo: Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.06.2023 11:34:44 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000368-2023-P-CSJLI-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 000324-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 001596-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, y el informe N° 000001-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ emitidos por la Coordinación de Logística; el Informe N° 00100-2023-ALCSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, considerando las modificaciones al marco normativo que regula las contrataciones estatales, señaló que resulta necesario adecuar el ordenamiento interno de la Entidad a las innovaciones y mecanismos de la citada norma y sus modificatorias, con la finalidad de optimizar y agilizar la gestión administrativa institucional y el cumplimiento de las metas institucionales. En tal sentido, resolvió delegar en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, que incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, delegando en su artículo quinto numeral 1) la facultad de “Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.
2. El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que, el Cuadro Multianual de Necesidades, comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años.
3. A través de la Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en cuya quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2022–2024, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2022–2024, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva.
4. Los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.

- 5. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Memorando Múltiple N° 000004-2023-P-CSJLI-PJ comunicó que con fecha 13 de enero de 2023 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para el año fiscal 2023.
- 6. La Unidad Administrativa y de Finanzas elevó a través del Oficio N° 000324-2023- UAF-GAD-CSJLI-PJ la propuesta la 6° modificación del CNM remitida por la Coordinación de Logística contenida en el Oficio N° 001596-2023-CL-UAF-GADCSJLI-PJ y el Informe N° 000001-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, a fin de incluir la siguiente necesidad institucional:

INCLUSION AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES							
N°	ÁREA USUARIA		UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO			VALOR A INCLUIRSE EN EL ANEXO N° 06	
	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR SOLES ANEXO 05	EN -	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO CCF S/		MONTO PREVISIÓN S/ (2024-2026)
1	SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE VIDA SANA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	2,529,600.00		CCP 217 Memorando N° 764-2023-UPD-GAD-CSJLI-PJ	2,529,600.00	-	2,529,600.00
<b>S/ VALOR TOTAL</b>							<b>2,529,600.00</b>

- 7. Previamente, mediante Memorando N° 893-2023- UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 15 de junio del 2023, la Unidad de Administración y Finanzas, se dirige a la Coordinación de Logística, para solicitar se gestione la aprobación de la 6° modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, para el cual adjuntan el Anexo - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES; que es como sigue:





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*Mediante el presente y con carácter de MUY URGENTE se solicita que realice las acciones necesarias para la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2023, a fin de incluir el requerimiento correspondiente a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS(AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN DE VIDA SANA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA", por el monto de S/. 2,529.600.00 (Dos millones quinientos veintinueve con 00/100) para dar cumplimiento al "Convenio Colectivo para el periodo 2023 entre el Poder Judicial y la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú – FENASIPOJ Perú" y su Adenda.*

*(Justificación a folios 290 del expediente de la 6° modificación de cuadro multianual de necesidades 2023)*

8. Asimismo, mediante Oficio N° 324-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 15 de junio del 2023, la unidad de Administración y Finanzas, se dirige a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, para solicitar aprobación de la 6° modificación de cuadro multianual de necesidades 2023, en merito al Oficio N° 001596-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 15 de junio del 2023, e Informe técnico N° 00001-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI, de la Coordinación de Logística que es como sigue:

*Mediante Oficio N° 001596-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, la Coordinación de Logística remite la 6ta Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del año fiscal 2023; además, solicita realizar las gestiones correspondientes para la inclusión al Cuadro Multianual de Necesidades del "Servicio de emisión de tarjetas y recargas para los (as) beneficiario (as) del Plan de Vida Sana de la Unidad Ejecutora 003-Corte Superior de Justicia de Lima" por el monto de S/ 2,529,600.00 soles, toda vez que es concordante con los criterios establecidos en el Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, al contar con disponibilidad presupuestaria. (folios 299)*

9. Bajo dicho contexto normativo y encontrándose la propuesta referida a la modificación del CMN que se encuentra sustentada en el Informe técnico N° 00001-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI, de la Coordinación de Logística y detallado en el anexo 6 que lo acompaña, y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria, es que resulta procedente aprobar la sexta (6°) modificación del CMN de la Corte Superior de Justicia de Lima.
10. Por estas consideraciones, en concordancia con la opinión emitida por el área de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia de Lima en el Informe N° 000100-2023-AL-CSJLI-PJ y en virtud de las facultades delegadas en el artículo quinto numeral 1) de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, por la Presidencia del Poder Judicial en el marco de las contrataciones del Estado, corresponde a la Presidencia de la CSJLI, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del mismo, aprobar la sexta (6°) modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la **Sexta** **modificación** del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, que contiene la necesidad que se detalla en el anexo 6 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen y Prensa la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, al Área de Logística, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales correspondientes para la continuación de dicho procedimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ**  
Presidente de la CSJLima  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/jrl

